

**MIEMBROS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRANSITO MUNICIPAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

El que suscribe **C. OTONIEL BARRAGÁN ESPINOZA**, Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Transito Municipal, con las facultades que me confiere los artículos 115° Constitucional, artículos 73°, 77° V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2°, 37°, IX, 38 IX, XI, 39 Bis, 40° II, 41° II, y 50° II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, con el debido respeto comparezco ante ustedes a exponer ante su más alta consideración para su análisis, discusión y posible aprobación, para turnar a comisión a través del pleno iniciativa con **PUNTO DE ACUERDO EDILICO**, que tiene por objeto, **DOTAR DE UN TECHO FINANCIERO**, de hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos m./n.). Al taller municipal, para la reparación de las patrullas descompuestas.

Para lo cual, presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La seguridad pública implica que los ciudadanos de una misma región puedan convivir en armonía, cada uno respetando los derechos individuales del otro. El Estado es el garante de la seguridad pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social. En este sentido, la seguridad pública es un servicio que debe ser universal (tiene que alcanzar a todas las personas) para proteger la integridad física de los ciudadanos y sus bienes. Para esto, existen las fuerzas de seguridad (como la policía), que trabajan en conjunto con el Poder Judicial.

Las fuerzas de la seguridad pública deben prevenir la comisión de delitos y reprimir éstos una vez que están curso. También es función de las fuerzas de seguridad perseguir a los delincuentes y entregarlos a la Justicia, para lo cual necesita de unidades o patrullas que cumplan con los lineamientos expedidos por la Secretaría de Seguridad Nacional.

Un vehículo policial o coche de policía es un automóvil especialmente equipado, utilizado por la policía en sus labores de patrulla y para responder a los incidentes que

pueden producirse. Los usos típicos del vehículo policial incluyen el transporte de los oficiales de policía para acudir rápidamente a la escena del incidente o para patrullar un área, a la vez que ofrecen una gran visibilidad disuasoria del crimen. Algunos vehículos de policiales están especialmente adaptados para el trabajo en áreas concretas, o están preparados para transportar a sospechosos.

Existen diversos tipos de vehículos policiales, entre otros:

1. **Vehículo patrulla** - Es un automóvil utilizado para que el oficial de policía patrulle un área concreta asignada. Su función primaria es servir de apoyo a los oficiales de policía en sus tareas diarias (tomar atestados, visitar testigos, atrapar a los delincuentes, etc.). Los vehículos patrulla también son capaces de responder a emergencias, y por ello suelen ir equipados con señales audiovisuales (sirenas y luces).
2. **Vehículo de respuesta** - Un vehículo de respuesta es similar al vehículo patrulla, pero suele tener especificaciones algo más altas que le permiten alcanzar velocidades mayores y siempre estará equipado con sirenas y luces. Este tipo de vehículos se utilizan para responder a graves incidentes o emergencias, como por ejemplo tiroteos.
3. **Vehículos de tráfico** - Son vehículos diseñados específicamente para vigilar las infracciones de tráfico, y suelen tener las mayores prestaciones de velocidad para que puedan ser capaces de capturar a la gran mayoría de vehículos que pueden circular por la carretera. Pueden ir equipados con sistemas para forzar a los vehículos para parar en el arcén, y pueden tener avisos audiovisuales especiales que pueden ser oídos desde grandes distancias. También pueden ir equipados con material especial, como detectores de velocidad por radar o por láser, conos o bengalas de tráfico, o señales de circulación.

El riesgo latente de no alcanzar las metas establecidas en el convenio de colaboración y adhesión para el programa SUBSEMUN (Subsidio para la seguridad en los municipios), pone a la seguridad en Puerto Vallarta, pendiente de un hilo, al no contar con la ministración establecida y por consiguiente no contar con elementos ó herramientas que nos dé la certeza para comprar más patrullas.

CONSIDERANDO

Que existen cerca de 101 ciento un vehículos asignados a el área de Seguridad Pública, entre operativas y administrativas, y que la gran mayoría se encuentra en el taller municipal; algunas de estas unidades se encuentran con reparaciones leves, que oscilan entre los \$3,000.00 (tres mil pesos) y \$5,000.00 (cinco mil pesos), al ser fallas que van desde la bomba de gasolina, frenos, etc....

El que esto suscribe, desde inicio de la administración ha pedido información y me

ha sido negada, pero que gracias a la Regidora Susana Judith Mendoza Carreño, hoy a fluido esa información y nos permite generar este tipo de planteamientos.

La Seguridad Pública ha sido compromiso de este Gobierno en diferentes foros públicos, hemos sido testigos y sabemos que el Sr. Presidente Municipal, Ramón Demetrio Guerrero Martínez quiere ofrecer una ciudad segura a los vallartenses y turistas que nos visitan, pero, ¿Cómo hacerlo sin patrullas? ¿Cómo hacerlo sin recursos?

Quizás sea una aspirina para un dolor de cabeza, pero es mejor una aspirina que soportar el dolor.

Aunado a lo anterior, y de acuerdo al siguiente:

MARCO JURIDICO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 21. La investigación de los delitos...

...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a)...

...e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

LEY DE SEGURIDAD NACIONAL

Artículo 65.- La cooperación de los poderes y órganos de gobierno de las entidades federativas en la función de garantizar la Seguridad Nacional se establecerá para:

I...

...IV. Promover la participación de los Municipios en las políticas, acciones y programas.

Y demás aplicables a la Seguridad Pública.

Por lo anterior motivado y fundado, Regidores de este Órgano de Gobierno, solicito sea aprobado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO EDILICIO

UNICO.- Instrúyase a la Hacienda Municipal que asigne techo financiero hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos M/N), con carácter de urgente, etiquetados a la reparación de unidades automotores, asignadas y en mal estado a Seguridad Pública y tránsito Municipal.

ATENTAMENTE

**“2013, AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013**



PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013
C. OTONIEL BARRAGÁN ESPINOZA
Regidor Presidente de la Comisión Permanente
de Seguridad Pública y Tránsito